



Es un servicio de asesoramiento y asistencia, que permite a la persona usuaria formular consultas a la administración pública, en materia de prevención de riesgos laborales y sobre la aplicación informática, por medio del teléfono 901 25 50 50.

Información de Interés

No debe olvidarse que la **vigilancia de la salud** no puede realizarse mediante **evalua-t**, ya que la normativa no permite que el empresario/a la asuma personalmente. Para dar cumplimiento a esta obligación el empresario/a deberá contratar con un servicio de prevención ajeno para garantizar a los trabajadores/as a su servicio, la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo.

A través de este portal puede dar cumplimiento al deber de información sobre los riesgos laborales a sus trabajadores/as, pero en el caso de que se deba dar una formación teórica y práctica en puestos de trabajo que lo requieran, por cambios en las funciones que desempeñe el trabajador/a o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo se deberá recurrir a una entidad especializada y homologada para ese tipo de formación.



Otros Servicios

El portal además dispone de:

Biblioteca: Servicio documental de publicaciones técnicas o jurídicas referentes a la prevención de riesgos laborales para la microempresa.

Información sectorial: Información en materia de prevención de riesgos laborales referente a los distintos sectores de actividad (formularios de evaluación sectoriales elaborados, incluidos los de autónomos/as).

Novedades: Información más reciente sobre PRL.

Enlaces: Directorio actualizado, que permite enlazar con otras webs oficiales de PRL.

Prevención10.es



Haz de la Prevención tu gestión más rentable



Prevención10.es

Para que tu empresa funcione y consigas los objetivos por los que tanto trabajas, no puedes descuidar tu responsabilidad como o autónomo/a en todo lo concerniente a la prevención de los riesgos laborales.

Para ello el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social junto al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la colaboración de todas las Comunidades Autónomas, pusieron en marcha un servicio gratuito de Asesoramiento Público al empresario/a y a la persona trabajadora autónoma, que permite la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa.

A este servicio pueden acceder microempresas de hasta 10 trabajadores/as o empresas de 11 hasta 25 trabajadores/as*, y autónomos/as sin personal a su cargo. Se accede a través de **prevencion10.es**

A los empresarios/as que opten por asumir personalmente la actividad preventiva de su empresa Prevencion10.es, les ofrece los siguientes servicios:

* La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores/as y su internacionalización, modificó el artículo 30.5 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales, de forma que el puede asumir la prevención con sus propios medios en empresas con un único centro de trabajo y hasta 25 trabajadores/as.



evalua-t®
evaluatuRiesgolaboral

Herramienta en línea **evalua-t** de autoevaluación de riesgos, planificación y seguimiento de la actividad preventiva. El objetivo es que la empresa establezca un plan de prevención, evalúe los riesgos y planifique la actividad preventiva.

Esta herramienta está en continua actualización y actualmente ya cubre los siguientes grupos de actividades:

- *Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco.*
- *Venta de productos de uso doméstico*
- *Venta de productos culturales y tecnologías de la información*
- *Venta al por menor de otros productos*
- *Servicios relacionados con la hostelería*
- *Servicios y terapias relacionados con la salud*
- *Servicios relacionados con el transporte*
- *Actividades relacionadas con la formación*
- *Otros servicios y actividades*

No dude en comprobar en la web si su actividad se incluye en alguno de estos grupos.



autopreven-t®
prevenTuRiesgolaboral

Herramienta **autopreven-t**, destinada al asesoramiento de los autónomos/as sin personal a su cargo, que le permitirá:

- Recibir formación sobre los riesgos asociados a su tarea.
- Cumplir con los deberes de cooperación, información e instrucción cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades otros autónomos/as y de otras empresas.
- Cumplir con los deberes de cooperación, información e instrucción cuando ejecute su actividad profesional en los locales o centros de trabajo de las empresas para las que presta sus servicios.



instruye-t®

Plataforma en línea **instruye-t**, para desarrollar el plan de formación al empresario/a y que pueda asumir personalmente la gestión de la prevención. Desde esta plataforma los empresarios/as pueden realizar el curso de capacitación para desarrollar las funciones de nivel básico, conforme al Reglamento de los Servicios de Prevención.

CESMA

Central. Avda. Nº Sra. de Otero, s/n, 51002 Ceuta
Telf.: 956 522944 – Email: cesma@mutuacesma.com